



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 449/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de San Ramón fue fundado el año 1792, en el territorio del pueblo indígena Itonama. El entonces gobernador de Moxos, Lázaro de Ribera organizó y estableció definitivamente el pueblo de San Ramón de la Ribera en la Provincia Mamoré del Departamento del Beni, con el objetivo de defender el territorio de Moxos de las incursiones portuguesas procedentes del Brasil.

Que, el Municipio de San Ramón de la Ribera es uno de los tres municipios de la Provincia de Mamoré y se extiende de norte a sur a través de casi toda la extensión de la provincia. Limita al Oeste con el Municipio de San Joaquín, al Sur con la Provincia de Cercado, y al Este con la Provincia de Iténez; asimismo, cuenta con uno de los humedales más grandes del mundo, convirtiéndose en uno de los atractivos turísticos más visitados en el oriente boliviano.

Que, el Municipio de San Ramón de la Ribera entre sus recursos forestales, destacan especies características del municipio como: la itauba, la pachiuba, el curupau, el asahí, la castaña y la goma; productos que son comercializados en mercados de la frontera con Brasil.

Que, el Municipio de San Ramón de la Ribera, forma parte de la Cuenca Mamoré-Machupo, la cual está conformada por los ríos de los mismos nombres; además de numerosos arroyos, lagos, lagunas y yomomos; que son importantes vías de transporte y fuente de recursos alimenticios. El río Machupo pasa por el Municipio de San Ramón de la Ribera, llega al Municipio de San Joaquín y se extiende hasta conectarse con el río Iténez, que a su vez se conecta con el Mamoré, en la frontera con el Brasil.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Ramón de la Ribera**, por sus doscientos treinta y un años de aniversario, considerando su aporte al crecimiento y desarrollo del municipio y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**